



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.858.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el EXP2022-34686911-GDEBA-PBA; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía adicional (PO-LAD), correspondiente al mes de octubre del año 2022 por parte de efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de la Comisaría Seccional Lanús 2°, en el Playón del Edificio de Licencias de Conducir;

Que, por lo expuesto, resulta necesario reconocer el servicio de vigilancia y seguridad prestado bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD), durante el mes de octubre del año 2022, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 26.151,60);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, - de corresponder en exceso - con cargo a la Categoría Programática 01.15.42, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la Comisaría Seccional Lanús 2° bajo el régimen de Policía Adicional (POL-AD) en el en el Playón del Edificio de Licencias de Conducir, durante el mes de octubre del año 2022.

Artículo 2º: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE Comisaría Seccional Lanús 2°, - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 26.151,60), correspondiente al servicio reconocido en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.15.42 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por